

Las pruebas antidrogas

Recientemente, los medios de comunicación y la ciudadanía en general, se encuentra consternada por la problemática de la droga en nuestro país, en particular, en las escuelas.

Tal vez, el interés colectivo se deba al reciente estudio presentado por la Cruz Blanca, o a lo mejor a que nuestra ciudadanía está tomando cada vez más conciencia del flagelo de la droga que rodea nuestro medio ambiente.

Sea cual fuere el motivo, lo cierto es que la problemática de la droga ha inspirado toda clase de reflexiones, desde el aumento represivo y desmesurado de las sanciones actuales hasta la realización de las denominadas pruebas antidrogas.

En el último supuesto, recientemente (aunque el año pasado se practicaron éstas de manera sorpresiva y sin autorización legal a ciertos funcionarios públicos y a otro grupo de personas) el Ministerio de Educación ha sugerido la práctica de pruebas antidrogas para los maestros, educadores y estudiantes, lo cual ha conducido a una polémica.

En este contexto, para algunos esta prueba es considerada como ilegal, para otros discriminatoria (ya que se aplica a ciertos sectores), y no han faltado, quienes opinen que es violatoria de los derechos humanos.

Por nuestra parte, en otras ocasiones hemos manifestado nuestra disconformidad con la práctica de tales análisis sin fines médicos, ya que los mismos son atentatorios a la vida privada de las personas, contra su intimidad y por ende, contra los derechos humanos.

Y es que hay que tener presente que cualquier prueba o análisis físico sin fines médicos, es atentatorio de sus derechos humanos, puesto que el individuo no da su consentimiento voluntariamente, ya que el mismo está sujeto a una condición previa: su contratación, su continuación, el empleo, un ascenso, etc.

Y, si el Estado desea reglamentar al respecto, es necesario que contemple los supuestos en los cuales la persona puede negarse a este tipo de prueba, el derecho de apelación contra los resultados de la misma, el que se determine que la prueba no va ser utilizada en su contra o su perjuicio personal, o por el contrario, que se establezca la determinación de las medidas relativas a la rehabilitación de estos individuos en caso de que sea positiva la misma.

Pero, lo que deberíamos cuestionarnos en este instante, es sí las pruebas antidrogas van solucionar el problema de la droga en las escuelas y en nuestro medio; si va conducir a la discriminación, o si por el contrario, es necesario invertir grandes sumas de dinero en estos exámenes cuando puede abordarse el problema de la droga por otra vía, como es la prevención y la educación.

Claro está, que este último recurso requiere de mayores esfuerzos y de voluntad por parte de todos. Requiere de una Comisión de Drogas destinadas a la prevención del consumo de drogas que labore a tiempo completo; de una mayor interacción de todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales; de una mayor vigilancia familiar y escolar; de un mayor presupuesto para este fin, y de la creación a nivel estatal de los establecimientos especiales para la desintoxicación de todos los farmacodependientes, ya que la llamada “medida de seguridad” para el usuario de drogas que adquiere o posee drogas se convierte realmente en pena.

Tengamos presente, que el problema de la droga sólo puede confrontarse de manera educativa, aunque las medidas represivas sean necesarias pero no decisivas. Afrontemos el problema con seriedad y educación y destinemos más nuestros esfuerzos por erradicar este flagelo que cada día pone en peligro la salud de la humanidad.

5 de junio de 1992, EL PANAMÁ AMÉRICA, P4A